



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°779-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA.

VISTO: el expediente N°9158-2019, el administrado **EDER ALBERTO LUYO AGUILAR**, identificado con DNI N°43387645 en su calidad de titular del predio ubicado en la Parcela la Huaca Sector Paulo Código Catastral 8_3708560_01652 Proyecto Predios de Lunahuaná Valle Cañete (P17023046), distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, solicita Certificado de Zonificación, cuenta con un 36% de acciones y derechos de un área total de 0.4242 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de 20 setiembre del 2019.
- Copia simple del DNI N° 40556806, Rudy Wetts Luyo Salas y carta poder simple para realizar el presente procedimiento administrativo.
- Esquela de observación N° de Título 2019-01862919, observa que adjunte el Certificado de Zonificación expedido por la Municipalidad Provincial al amparo de la Ley N° 29090.
- Copia de la Resolución de Gerencia N° 046-2019-EJSL-GDUR-MDL, de fecha 19 de setiembre del 2019, aprueba el plano perimétrico (P-1) del predio rural ubicado en la Parcela la Huaca Sector Paulo Código Catastral 8_3708560_01652 Proyecto Predios de Lunahuaná Valle Cañete (P17023046), distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, Región Lima, con un área de 4,242.00 m² a nombre de Luyo Nolzco, Marcelo Álvaro y Luyo Aguilar, Eder Alberto.
- Documento Técnicos (plano y memoria descriptiva), elaborado por el Ing. Agrónomo Julián Perales Díaz con CIP N°23643.
- Certificado Literal, emitido por la SUNARP, del predio rural ubicado en la Parcela la Huaca Sector Paulo Código Catastral 8_3708560_01652 Proyecto Predios de Lunahuaná Valle Cañete (P17023046), distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, Región Lima, con un área de 4,242.00 m², a nombre de los copropietarios Luyo Nolzco Marcelo Álvaro y Luyo Aguilar Eder Alberto.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°25153 por el importe de S/173.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N° 1218-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 30/09/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por el administrado, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

M. BOLOGNESI N° 230, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGIÓN LIMA, TELÉFONO (01) 581-2387

Página 1 de 1 www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y Ordenanza Municipal N° 06-95-MPC y modificatoria Ordenanza 026-2002-MPC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

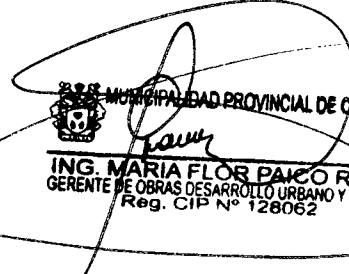
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación y Vías N°267-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud del administrado **EDER ALBERTO LUYO AGUILAR**, identificado con DNI N°43387645, del predio ubicado en la Parcela la Huaca Sector Paulo Código Catastral 8-3708560_01652 Proyecto Predios de Lunahuaná Valle Cañete (P17023046), distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, que cuenta con un área de 0.4242 ha; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional”

BO. OGNESI N° 230, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Regístrese en www.municipalidad-cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº267-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº9158-2019

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en la Parcela la Huaca Sector Paulo Código Catastral 8_3708560_01652 Proyecto Predios de Lunahuaná Valle Cañete (P17023046), distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 0.4242 Ha. Que cuenta con un 36% de acciones y derechos a favor de Eder Alberto Luyo Aguilar del predio inscrito en la presente partida, a favor de Luyo Nolzco, Macelo Álvaro y Eder Alberto Luyo Aguilar, cuenta con la siguiente zonificación.

ZONIFICACION

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete, aprobado con Acuerdo N° 43-95-MPC, Reglamento de Zonificación de Usos de Suelo de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza N° 026-2002-MPC y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:

ZONA DE USO AGRICOLA (UA)

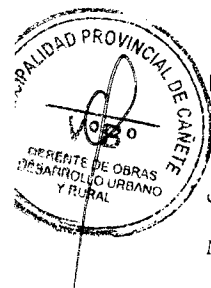
Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo; el predio ubicado en la Parcela la Huaca Sector Paulo Código Catastral 8_3708560_01652 Proyecto Predios de Lunahuaná Valle Cañete (P17023046), distrito de Lunahuaná, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 0.4242 Ha.

Uso genérico. – Netamente agrícola, si poseen característica de calidad de suelo, clima, etc., que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.

1.1 Uso conforme. – Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físicas espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en estas zonas centros de servicios a la producción a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización transportes, y afines en apoyo a la actividad productiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



REFERENTE A LAS VIAS:

Se accede al predio a través del tramo Imperial-Lunahuaná -Zúñiga, de oeste a este, a la mano derecha, está considerando el derecho de vía de 20.00 m (10.00 m a cada lado del eje de la vía) al amparo de la Resolución Ministerial N°766-2005-MTC/02 -31 de octubre de 2005) y publicado en diario oficial El Peruano 5 de noviembre de 2005, del predio ubicado altura del Km. 31.50 Carretera Cañete -Yauyos -Anexo Paullo, jurisdicción del distrito de Lunahuaná, Provincia de Cañete, departamento de Lima, de oeste a este a la mano izquierda se ingresa a 200.00 ml aprox. por un pasaje s/n, (camino carrozable) con un ancho de vía de 4.00 ml variable, a definir en el Planeamiento Integral .

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

MARCELO ALVARO LUYO NOLAZCO

DNI N° 10182054

EDER ALBERTO LUYO AGUILAR

DNI N°43387645

San Vicente de Cañete, 30 de setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

VIGENCIA: 36 MESES